



Constancia secretarial (26/01/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 27 de enero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de Sustanciación
Liquidación de sociedad conyugal a continuación de divorcio contencioso
860013110001 2019 00213 00

Mocoa, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En el proceso de la referencia, la apoderada de la parte demandante presenta memorial dentro del cual manifiesta que no ha sido posible dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del 5 de octubre de 2020, en lo que respecta a registrar la partición ahí aprobada, toda vez que aún se encuentran vigentes las medidas cautelares decretadas en proveído del 20 de agosto de 2019.

Así las cosas, el juzgado considera pertinente ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, con el fin de que se pueda materializar lo resuelto en el numeral segundo de la providencia expedida el 5 de octubre de 2020 en el interior de este asunto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante providencia del 20 de agosto de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Para efectos de informar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, en el mismo acto, por secretaría cúmplase tanto con lo dispuesto en esta providencia y en el numeral segundo de la providencia fechada el 5 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Código de verificación:

2721e03ba77201208fedb41f0cd6403ca5dae0297e0ab269570a923218f7bc60

Documento generado en 26/01/2021 02:26:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**